



Programa “Bartolomé de las Casas”

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS
HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA
CURSO 2014-2015

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad universitaria y respondiendo a la llamada de la caridad evangélica que da sentido a la Hermandad de los Estudiantes, según lo dispuesto en sus regla 20ª y 100ª y la Fundación Sevillana Endesa por su naturaleza social, concederán **30 ayudas de manutención** con valor de hasta 100 € para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad.

Los requisitos para poder solicitar esta ayuda serán **estar matriculado** en el curso 2014/2015 (grado, máster de postgrado, doctorado), encontrarse en dificultades socioeconómicas y haber solicitado la beca al Ministerio de Educación.

Los estudiantes deberán aportar la siguiente **documentación**:

- Solicitud de ayuda.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos socioeconómicos que motivan la solicitud
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia de los documentos de la concesión o denegación de las ayudas públicas solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para conocer mejor el caso.

La solicitud de ayuda se podrá descargar en:

- www.hermandaddelestudiantes.org
- <http://servicio.us.es/sarus/>

Las solicitudes se presentarán junto con los documentos requeridos, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado (C/ San Fernando, 4, 41004) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n, 41013). El **plazo de presentación** estará abierto hasta 30 de abril de 2015.

Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.